



PERMISOS Y LICENCIAS

CIRCULAR DE 11 DE JUNIO DE 2021

SOBRE PERMISOS, LICENCIAS Y REDUCCIONES DE JORNADA (Y POSTERIORES INSTRUCCIONES DE MODIFICACIÓN).
TODOS LOS PERMISOS SE SOLICITARÁN A TRAVÉS DE SÉNECA.

Somos la
Primera Fuerza
Sindical de
la Educación
Pública



ESTE DOCUMENTO ES UN RESUMEN NORMATIVO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTA CON TU SEDE PROVINCIAL

PERMISO		CONSIDERACIONES GENERALES
1A	POR ACCIDENTE O ENFERMEDAD GRAVES, HOSPITALIZACIÓN O INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA SIN HOSPITALIZACIÓN QUE PRECISE DE REPOSO DIMICILIARIO DEL CÓNYUGE, PAREJA DE HECHO O FAMILIAR (hasta 2º grado), ASÍ COMO PERSONA DISTINTA QUE CONVIVA EN EL MISMO DOMICILIO Y REQUIERA DE CUIDADOS.	• Cónyuge, pareja de hecho, parientes (1º grado) o persona conviviente que requiera cuidados efectivos: 5 días hábiles. • Familiar (2º grado): 4 días hábiles. <i>Solicitud: Anexo I y, dentro de los diez días naturales siguientes a la finalización del permiso, documentación acreditativa.</i>
1B	POR FALLECIMIENTO DEL CÓNYUGE, PAREJA DE HECHO O DE FAMILIAR (HASTA 2º GRADO).	• Cónyuge, pareja de hecho, familiar (1º grado): 3 días hábiles (misma localidad residencia) o 5 días hábiles (distinta localidad). • Familiar (2º grado): 2 días hábiles (misma localidad residencia) o 4 días hábiles (distinta localidad). <i>Solicitud: Anexo I y, dentro de los diez días naturales siguientes a la finalización del permiso, documentación acreditativa.</i>
2	POR ENFERMEDAD INFECTO-CONTAGIOSA DE HIJOS MENORES DE 9 AÑOS.	– 3 días naturales continuados a partir del primer día hábil. <i>Solicitud: Anexo I y, dentro de los diez días naturales siguientes a la finalización del permiso, documentación acreditativa.</i>
3	POR TRASLADO DE DOMICILIO.	• Traslado sin cambio de localidad de residencia: 1 día hábil. • Traslado a otra localidad de la misma provincia: 2 días hábiles. • Traslado a otra localidad de distinta provincia: 3 días hábiles. <i>Solicitud: Anexo I y, en el plazo de los diez días siguientes naturales al disfrute del permiso, justificación documental suficiente.</i>
4	POR ASISTIR A EXÁMENES FINALES Y DEMÁS PRUEBAS DEFINITIVAS DE APTITUD, DURANTE LOS DÍAS DE CELEBRACIÓN, Y POR RAZONES DE FORMACIÓN. POR PARTICIPACIÓN EN PONENCIA INVITADO POR LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, ORGANISMOS PÚBLICOS O ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO (a solicitud de la entidad y con el informe del Órgano competente en materia de formación).	Exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud: durante los días de celebración. - Formación (retribuido): actividades formativas que coincidan en todo o en parte con la jornada lectiva. - Formación (no retribuido): permiso de un máximo de 6 meses para estudios oficiales, especialización, becas o viajes de formación o relacionados con la realización de cursos. Otras actividades: • Asistencia a sesiones de trabajo o competiciones convocadas por la Administración Pública docente del ámbito no universitario. • Estancias profesionales o de estudios en el extranjero relacionados con su puesto de trabajo, convocadas por la Administración Pública docente del ámbito no universitario. • Asistencia a actividades dentro del programa Erasmus+, así como a ponencias y reuniones de PevAU. <i>Solicitud: Anexo I junto con la documentación que acredite la actividad formativa y, en el plazo de los diez días naturales siguientes al disfrute del permiso, justificación documental de asistencia.</i>
5	PARA REALIZAR FUNCIONES SINDICALES O DE REPRESENTACIÓN DE PERSONAL.	• De carácter permanente: por el tiempo que dure la designación. • Con carácter ocasional: por el tiempo indispensable para el desarrollo de las mismas. <i>Solicitud: Anexo I y, en el plazo de los diez días naturales siguientes al disfrute del permiso, documentación justificativa.</i>
6	PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES PRENATALES Y TÉCNICAS DE PREPARACIÓN AL PARTO Y EN LOS CASOS DE ADOPCIÓN/ ACOGIMIENTO O GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN, PARA LA ASISTENCIA A LAS SESIONES DE INFORMACIÓN Y PREPARACIÓN Y PARA LA REALIZACIÓN DE LOS INFORMES PREVIOS A LA DECLARACIÓN DE IDONEIDAD.	– Siempre que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo, la duración será por el tiempo indispensable para hacer posible la asistencia a las referidas actividades. – Los derechos económicos son plenos. <i>Solicitud: Anexo I, junto con el justificante de la actividad solicitada. Posteriormente, aportar la documentación acreditativa de haber realizado tales actividades.</i>
7	POR LACTANCIA O CUIDADO DE HIJOS, PERSONAS SUJETAS A GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO, MENORES DE 16 MESES.	– Una hora diaria de ausencia por cada hijo, que se podrá dividir también en dos fracciones de ½ hora. Este derecho podrá sustituirse por una reducción de ½ al inicio y final de la jornada o en una hora al inicio o al final de la jornada, hasta que el bebé cumpla 16 meses. – Podrá acumularse en un permiso de jornada completa de 4 semanas, inmediatamente después de finalizar el permiso por nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento o del progenitor diferente de la madre biológica y el de 4 semanas adicionales. – El permiso por lactancia es un derecho individual, pudiendo ser disfrutado por ambos progenitores. – Familias monoparentales: se acumulará el permiso que correspondería a ambos progenitores en el supuesto de una familia biparental. <i>Solicitud: Anexo I, indicando la modalidad de disfrute. Se solicita junto con el permiso de nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento.</i>
8	POR NACIMIENTO DE HIJOS PREMATUROS O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA DEBAN PERMANECER HOSPITALIZADOS A CONTINUACIÓN DEL PARTO.	– Ausencia un máximo de 2 horas diarias, percibiendo las retribuciones íntegras. – Asimismo, se podrá reducir la jornada hasta un máximo de dos horas diarias, con disminución proporcional de las retribuciones. <i>Solicitud: Anexo I y, en el plazo de los diez días naturales siguientes al hecho causante, documentación acreditativa (informe médico).</i>
9	REDUCCIÓN DE JORNADA POR GUARDA LEGAL (MENOS DE 12 AÑOS) Y POR CUIDADO DE UN FAMILIAR (HASTA 2º GRADO).	– Disminución de 1/3 o 1/2 de la jornada, percibiendo una retribución del 80% o 60%, respectivamente. <i>Solicitud: Se ha de solicitar antes del 1 de julio de cada año (se extenderá hasta el 31 de agosto). Se podría solicitar a lo largo del curso ante causas sobrevenidas debidamente acreditadas.</i>
10	PERMISO O REDUCCIÓN DE JORNADA POR SER PRECISO ATENDER A UN FAMILIAR DE PRIMER GRADO POR ENFERMEDAD MUY GRAVE.	– Reducción de hasta el 50% de la jornada por un plazo máximo de un mes. – Se podrá acumular por jornadas completas, con una duración máxima de 15 días naturales. – Derechos económicos plenos. <i>Solicitud: La naturaleza del permiso excluiría un plazo concreto de solicitud, aunque se aconseja a la mayor brevedad.</i>
11	POR CUIDADO DE HIJO AFECTADO POR CÁNCER U OTRA ENFERMEDAD GRAVE.	– Reducción de jornada diaria del 50 al 99%, durante la hospitalización y tratamiento continuado que requiera la necesidad de su cuidado directo, siempre que ambos progenitores estén trabajando. – Derechos económicos plenos. <i>Solicitud: Anexo I y documentación acreditativa. Se aconseja solicitarlo con plazo suficiente para garantizar las necesidades del servicio.</i>
12	PERMISO O REDUCCIÓN DE JORNADA POR RECUPERACIÓN DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE.	– Reducción 100% primera semana, 20% la segunda y 10% la tercera. – Derechos económicos plenos. <i>Solicitud: Anexo I e informe médico que acredite la circunstancia, al menos, 10 días antes de la probable alta.</i>
13	POR DEBER INEXCUSABLE DE CARÁCTER PÚBLICO O PERSONAL Y DEBERES RELACIONADOS CON LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL.	– Responsabilidad de índole penal, civil o administrativa; especialmente, el desempeño de cargo electo en una Corporación Local o la participación en procesos electorales y por el ejercicio del derecho de sufragio. CONCILIACIÓN: p. ej.: permiso para acompañar a familiar por precisar asistencia médica. <i>Solicitud: Anexo I, junto con la documentación acreditativa de haber asistido al acto.</i>
14	POR MATRIMONIO, REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO O CONSTITUCIÓN FORMALIZADA POR DOCUMENTO PÚBLICO DE PAREJAS DE HECHO.	• 15 días naturales consecutivos a partir del hecho causante. • De forma diferida en el periodo de un año desde la fecha del hecho causante. <i>Solicitud: Anexo I, mínimo con un mes de antelación. Posteriormente, certificado oficial en el plazo de 20 hábiles tras expedición.</i>
15	REDUCCIÓN DE JORNADA POR INTERÉS PARTICULAR.	– Disminución de un 10% del horario, con la reducción proporcional de los derechos económicos. <i>Solicitud: Se ha de solicitar antes del 1 de julio de cada año (se extenderá hasta el 31 de agosto).</i>
16	POR COLABORACIÓN CON ALGUNA ONG (SIN RETRIBUCIÓN).	– Hasta 6 meses de duración (ampliable por otro periodo igual sujeto a aprobación), cada dos años. – Se podrá denegar si el comienzo del mismo pudiera afectar a los periodos de evaluaciones trimestrales. – No se concederá permiso por 3 meses o menos, cuando coincida (todo o en parte) con el tercer trimestre. – Sin retribución. <i>Solicitud: Mínimo con un mes de antelación, Anexo I (junto con Certificado ONG: inscripción oficial y memoria de la labor a realizar).</i>
17	PARA LAS FUNCIONARIAS EN ESTADO DE GESTACIÓN (RETRIBUIDO).	– A partir de la semana 37 (semana 35 en caso de gestación múltiple). <i>Solicitud: Anexo I y, en el plazo de los diez días naturales siguientes al hecho causante, documentación acreditativa (informe médico).</i>
18	POR NACIMIENTO PARA LA MADRE BIOLÓGICA.	DURACIÓN: 19 semanas (32 caso monoparentales), con la siguiente distribución: - 6 primeras semanas tras el parto, que son obligatorias. - 11 semanas (22 caso monoparentales), que se pueden acumular o interrumpir, a disfrutar en periodos mínimos de dos semanas, hasta que el menor cumpla 12 meses. - 2 semanas (4 caso monoparentales) que se pueden acumular o interrumpir, por semanas, hasta que el menor cumpla 8 años. Este permiso se ampliará por discapacidad del hijo y por cada hijo a partir del segundo, en caso de parto múltiple, una semana para cada uno de los progenitores (monoparental las dos). <i>Solicitud: Anexo I con documentación (en los 15 días naturales posteriores al nacimiento, documentación acreditativa de la inscripción en el registro civil).</i>
19	POR ADOPCIÓN, POR GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO, TANTO TEMPORAL COMO PERMANENTE.	DURACIÓN: 19 semanas (32 caso monoparentales), con la siguiente distribución: - 6 primeras semanas tras la decisión administrativa/ judicial, son obligatorias. - 11 semanas (22 caso monoparentales), que se pueden acumular o interrumpir, a disfrutar en periodos mínimos de dos semanas, hasta que el menor cumpla 12 meses o éstos hayan transcurrido desde la decisión adva. judicial. - 2 semanas (4 caso monoparentales) que se pueden acumular o interrumpir, por semanas, hasta que el menor cumpla 8 años. Se ampliará el permiso por discapacidad del menor y en caso de adopción/ guarda con fines de adopción/ acogimiento múltiple, una semana para cada progenitor (monoparental las dos). El acogimiento temporal se entiende no inferior a un año. Permiso adicional de hasta 2 meses si es necesario el desplazamiento previo al país de origen (retribuciones básicas). <i>Solicitud: Anexo I acompañado de la decisión administrativa/ judicial.</i>
20	DE CUATRO SEMANAS ADICIONALES POR NACIMIENTO PARA LA MADRE BIOLÓGICA, ADOPCIÓN Y POR GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO.	– 4 semanas adicionales ininterrumpidas a continuación del permiso por nacimiento, adopción o acogimiento. – Ocho semanas en el caso de familias monoparentales. <i>Solicitud: Anexo I. En caso de solicitud de permiso ininterrumpido por nacimiento/acogimiento/adopción, su solicitud es simultánea.</i>
21	DEL PROGENITOR DIFERENTE DE LA MADRE BIOLÓGICA POR NACIMIENTO, GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN, ACOGIMIENTO O ADOPCIÓN.	DURACIÓN: 19 semanas (32 caso monoparentales), con la siguiente distribución: - 6 primeras semanas tras el parto, o decisión administrativa/ judicial, que son obligatorias. - 11 semanas (22 caso monoparentales), que se pueden acumular o interrumpir, a disfrutar en periodos mínimos de dos semanas, hasta que el menor cumpla 12 meses o éstos hayan transcurrido desde la decisión adva. judicial. - 2 semanas (4 caso monoparentales) que se pueden acumular o interrumpir, por semanas, hasta que el menor cumpla 8 años. Se ampliará el permiso por discapacidad del menor y en caso de adopción/ guarda con fines de adopción/ acogimiento múltiple, una semana para cada progenitor (monoparental las dos). <i>Solicitud: anexo I con documentación (15 días naturales posteriores).</i>
22	ADICIONAL AL DEL PROGENITOR DIFERENTE DE LA MADRE BIOLÓGICA POR NACIMIENTO, GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN, ACOGIMIENTO O ADOPCIÓN.	– 4 semanas adicionales ininterrumpidas a continuación del permiso por nacimiento, adopción o acogimiento. – Ocho semanas en el caso de familias monoparentales. <i>Solicitud: Anexo I. En caso de solicitud de permiso ininterrumpido por nacimiento/acogimiento/adopción, su solicitud es simultánea.</i>
23	POR RAZONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO.	– Las faltas de asistencia tendrán la consideración de justificadas por el tiempo y en las condiciones en que así lo determinen los servicios sociales de atención o de salud. – Derecho a reducción de jornada de 1/3 o 1/2 (reducción proporcional de retribuciones). <i>Solicitud: Anexo I, junto con la documentación acreditativa.</i>
24	PARA LAS VÍCTIMAS DE TERRORISMO Y SUS FAMILIARES DIRECTOS.	– Derecho a reducción de jornada de 1/3 o 1/2 (reducción proporcional de retribuciones). <i>Solicitud: Anexo I, antes del 1 de julio, acompañado del reconocimiento del Ministerio de Interior o sentencia judicial firme.</i>
25	POR ASUNTOS PARTICULARES SIN RETRIBUCIÓN.	– Hasta 3 meses cada 2 años. – Entre el disfrute del permiso y una nueva solicitud debe transcurrir al menos un mes. <i>Solicitud: Anexo I, con una antelación de al menos 15 días, salvo situaciones sobrevenidas e imprevistas debidamente acreditadas.</i>
26	OTROS PERMISOS NO RETRIBUIDOS.	• Permiso no inferior a 7 días ni superior a 3 meses. Algunas excepciones en periodos inferiores a 1 mes. • Por tratamientos rehabilitadores de alcoholismo, toxicomanía u otras adicciones, en régimen de internado en centros habilitados o reconocidos por la Administración (duración máxima de 6 meses). • Personal cuyo cónyuge padezca enfermedad grave o irreversible que requiera cuidados paliativos (hasta un año, prorrogable). <i>Solicitud: Anexo I, con un mes de antelación, salvo situaciones sobrevenidas e imprevistas debidamente acreditadas.</i>
27	POR ASUNTOS PARTICULARES RETRIBUIDOS.	Seis días de asuntos particulares retribuidos en el curso escolar, con la distribución siguiente: - 4 días en periodo no lectivo: proporcional al periodo trabajado en el curso académico (personal interino). Se podrá denegar por coincidir con evaluaciones o actividades de preparación o cierre del curso, con informe motivado de la dirección. - 2 días en periodo lectivo: se establecen rangos, con un n.º máximo de docentes a disfrutar un mismo día, en función del Claustro (ampliables por causas sobrevenidas). El criterio de desempate es no tener concedido ningún día y si persiste, la letra del orden de actuación en las oposiciones (la misma por curso escolar). El personal interino disfrutará los dos días, con vacante anterior al 31 de octubre o 6 meses de servicios efectivos, o un día con un mínimo de 87 días de servicios efectivos en el curso (se debe acreditar). Sólo se podrá denegar con informe motivado, por causas organizativas excepcionales relacionadas con el derecho a la educación del alumnado. <i>Solicitudes: en anexo I, por Séneca, mínimo 15 días hábiles de antelación (salvo imprevistos acreditados).</i> <i>Resolución: por parte de la dirección del centro, en el plazo máximo de 10 días hábiles tras la solicitud. Concedido el permiso, no podrá revocarse, ni se podrá renunciar al mismo.</i>
28	PARA ASISTIR A COMPETICIONES DEPORTIVAS OFICIALES (RETRIBUIDO).	– Tiempo indispensable para la asistencia a competiciones oficiales, en horario de trabajo de los deportistas, entrenadores o técnicos y jueces o árbitros, de Deporte de rendimiento de Andalucía. <i>Solicitud: Anexo I, Resolución y documentos acreditativos (con antelación suficiente para garantizar las necesidades del servicio). En el plazo de 15 días naturales con posterioridad al disfrute del permiso se deberá aportar justificación documental de asistencia.</i>
29	MEDIDAS DE FLEXIBILIDAD HORARIA PARA CONCILIAR LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL.	FLEXIBILIDAD HORARIA: – Por tener a cargo hijos menores de 12 años, un familiar con enfermedad grave (hasta 2º grado), personas mayores o con discapacidad dependientes: flexibilidad de 1 hora diaria sobre el horario de obligada permanencia. – Por tener a cargo personas con discapacidad (hasta primer grado): flexibilidad de dos horas diarias sobre el horario de obligada permanencia. AUSENCIAS DEL TRABAJO: – Por tener hijos con discapacidad: ausencia por tiempo indispensable (asistencia a reuniones del centro educativo o acompañamiento al centro sanitario o social). – Sometimiento a técnicas de fecundación o reproducción asistida: ausencia por el tiempo necesario para su realización. <i>Solicitud: Anexo I, antes del 5 de septiembre de cada anualidad (flexibilidad horaria) y antelación suficiente por necesidades (ausencias del trabajo).</i>
30	PARENTAL PARA EL CUIDADO DE HIJOS O MENOR ACOGIDO POR TIEMPO SUPERIOR A UN AÑO, HASTA EL MOMENTO EN QUE EL MENOR CUMPLA 8 AÑOS (SIN RETRIBUCIÓN).	– Derecho individual de las personas progenitoras, adoptantes o acogedoras, sin que pueda transferirse su ejercicio. – Duración no superior a 8 semanas, continuas o discontinuas, debiendo disfrutarse por semanas completas. <i>Solicitud: Anexo I, con 15 días de antelación.</i>
31	POR EL TIEMPO INDISPENSABLE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ACTOS PREPARATORIOS DE LA DONACIÓN DE ÓRGANOS O TEJIDOS SIEMPRE QUE DEBAN TENER LUGAR DENTRO DE LA JORNADA DE TRABAJO.	Por el tiempo mínimo e indispensable para hacer posible la realización de los actos preparatorios de la donación de órganos o tejidos, con derechos económicos plenos. <i>Solicitud: en Anexo I, con la mayor antelación posible y justificante de la actividad solicitada; si no es viable avisar a la dirección del centro lo antes posible. Aportar la justificación documental en los 10 días naturales siguientes al hecho causante.</i>

LICENCIA		CONTENIDO (DURACIÓN Y OBSERVACIONES)
1	POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE. AUSENCIAS SIN Y CON INCAPACIDAD TEMPORAL.	A) Aquellas ausencias que no superan los 3 días de forma continuada, no dan lugar a incapacidad temporal. B) A partir del 4º día se considera BAJA POR INCAPACIDAD TEMPORAL. – La incorporación a su puesto de trabajo tendrá lugar al día siguiente a la expedición del parte de alta. – La duración total de la baja por IT es de 730 días naturales.
2	POR RIESGO DURANTE EL EMBARAZO O DURANTE LA LACTANCIA NATURAL.	– Se concede ante un riesgo del puesto de trabajo para el embarazo o periodo de lactancia, sin que suponga ningún descuento en su nómina. – Necesita informe médico acreditativo y otro informe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación.

GRADOS DE PARENTESCO

CONSANGUINIDAD TITULAR - CÓNYUGE - PAREJA DE HECHO			
1º Grado	HIJOS (Descendientes)	PADRE / MADRE (Ascendientes)	
2º Grado	NIETOS	HERMANOS (Colaterales)	ABUELOS
3º Grado	BIZNIETOS	SOBRINOS	TÍOS BISABUELOS

AFINIDAD TITULAR - CÓNYUGE - PAREJA DE HECHO			
1º Grado	YERNO / NUERA (Descendientes)	SUEGROS (Ascendientes)	
2º Grado		CUÑADOS (Colaterales)	ABUELOS DEL CÓNYUGE (Ascendientes)

#soyDOCENTE #soydelapÚBLICA #soydeANPE



ESCANÉAME
Y ACCEDER A NUESTROS
BOLETINES
INFORMATIVOS



www.anpeandalucia.es

AFÍLIATE

